



**URNAS
ABIERTAS**

NICARAGUA

Informe al Examen Periódico Universal

8 de abril del 2024

direccion@urnasabiertas.com

<https://urnasabiertas.com/>

+52 1 55 4943 1486

Presentación

1. Urnas Abiertas es un observatorio de investigación y fiscalización ciudadana comprometido con la defensa de la democracia en Nicaragua que promueve el trabajo participativo y colaborativo con redes ciudadanas en todo el país. Está formado por un equipo multidisciplinario que genera y comparte información a través de metodologías de investigación – acción participativa (IAP).

Introducción

2. El 18 de abril de 2018 estallaron protestas sociales en toda Nicaragua, a raíz de una reforma unilateral a la seguridad social, el Gobierno respondió reprimiendo a las personas manifestantes.
3. A lo largo de estos años el oficialismo persiguió y desapareció a los partidos políticos opositores, eliminó la competencia electoral y creó un sistema de partidos hecho a su medida para legitimar los repetitivos fraudes electorales, dejando a la población opositora sin posibilidad de disputar el poder político a través de las vías institucionales.
4. Los procesos electorales del 2021, 2022 y 2024 han carecido de condiciones democráticas para garantizar elecciones libres, transparentes y competitivas. El Gobierno, con el control de la Asamblea Nacional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Supremo Electoral, implementó elecciones que no respetaron el sufragio universal, equitativo, directo, libre y secreto al que tienen derecho las y los nicaragüenses, según la Constitución Política y los tratados internacionales.
5. Para la judicialización y criminalización de liderazgos opositores se han utilizado cuatro leyes. A-Ley N° 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados. B- Ley N° 1042, Ley Especial de Cibercrimen. C-Ley N° 1055, Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz. D-Ley N° 1060, Ley de Reforma y Adición al Código Procesal Penal.
6. En diciembre de 2020, la Asamblea Nacional aprobó la Ley N° 1055, Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, enmarcando que todos los que lesionen los intereses supremos de la nación contemplados en el ordenamiento jurídico, serán “Traidores a la Patria” por lo que no podrán optar a cargos de elección popular. Esta ley ha sido utilizada desde entonces como la principal herramienta para eliminar la competencia electoral a través de la persecución judicial.
7. El Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN) identificó graves violaciones y abusos al derecho a la participación en la vida pública, incluyendo el derecho a ser elegida o elegido y a tener acceso a la función pública, dichas violaciones se incrementaron exponencialmente durante los meses previos, durante e inmediatamente posteriores a la celebración de los procesos electorales de noviembre de 2021 y de 2022, y, en particular, de las elecciones presidenciales de 2021¹.

1

Violaciones a derechos civiles y políticos en Elecciones generales 2021

Recomendación 125.114²

8. El 7 de noviembre de 2021 se desarrollaron Elecciones Generales de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República; de 92 Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional y de 20 Diputados y Diputadas ante el Parlamento Centroamericano.
9. El 4 de mayo de 2021, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 1070 - Ley de Reforma y Adición a la Ley 331, Ley Electoral³ con 85 votos a favor. El oficialismo controla este órgano legislativo.
10. Dichas reformas favorecieron la hegemonía oficial y limitaron las oportunidades para unas elecciones libres, democráticas y transparentes. La reforma atentó contra la libertad y acceso de la prensa, de opinión y expresión, de reunión y asociación pacífica, y movilización, contra los principios de no discriminación y no intimidación, asimismo, no contempla protocolos para el acceso a derechos de grupos específicos como personas exiliadas, pueblos indígenas y afrodescendientes, zonas rurales y periurbanas o personas trans⁴.
11. La OEA⁵ añadió que la aprobación de dichas reformas fue “insustancial” y representó un claro retroceso para el ejercicio de los derechos políticos de los nicaragüenses, al incorporar, entre otras, disposiciones contrarias a los estándares internacionales en materia electoral, ya que limitó la libertad de expresión, agregó nuevas causales de suspensión de partidos políticos, eliminó

Notas

Ver GHREN 2023 “Conclusiones detalladas del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua”:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session52/A-HRC-52-CRP-5-ES.pdf>

² Ver Informe del Grupo de Trabajo sobre Examen Periódico Universal de Nicaragua 2019.

Recomendación 125.114: Adoptar nuevas medidas, incluida la reforma del sistema electoral, para organizar elecciones de manera más justa, en cooperación con la comunidad internacional (Japón).

https://www.upr-info.org/sites/default/files/documents/2019-09/a_hrc_42_16_nicaragua_es.pdf

³ Ver La Gaceta, Diario Oficial 05 Mayo 2021. Ley de Reforma y Adición a la Ley 331 Ley Electoral: <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/util/pdf.php?type=rdd&rdd=n6d7L1w3PnY%3D>

⁴ Ver Urnas Abiertas. Informe 1, 10 de mayo de 2021: https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/05/Informe1_UrnasAbiertas.pdf

⁵ Ver OEA. Informe Nicaragua Elecciones 2021: <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Nicaragua-Elecciones-2021.pdf>

- la participación de la sociedad civil en la elección de autoridades electorales y no se brindó un marco jurídico apropiado para la observación electoral.
12. Antes de las elecciones del 7 de noviembre de 2021, la autoridad electoral implementó una serie de medidas para evitar la competencia electoral, entre las que destaca la cancelación de tres partidos políticos de oposición: Partido Restauración Democrática, el 18 de mayo; Partido Conservador, el 19 de mayo; y Partido Ciudadanos por la Libertad, el 6 de agosto. Los procesos de cancelación de estos partidos políticos fueron arbitrarios, violatorios del debido proceso y en algunos casos ilegales. La OEA⁶ señaló que “fue otra estrategia que buscó eliminar la pluralidad y la competencia democrática en Nicaragua”.
 13. Según el informe⁷ del año 2023 del GHREN, a partir de mayo de 2021 comenzó el periodo más intenso de criminalización de organizaciones de sociedad civil y de personas opositoras, que precedió a la celebración de las elecciones presidenciales y legislativas anunciadas para el 7 de noviembre de 2021.
 14. Entre el 2 de junio y el 24 de julio de 2021 fueron detenidas arbitrariamente 7 personas precandidatas a la presidencia; lo que constituyó una inhabilitación de facto, que utilizó métodos ilegales y engañosos para eliminar toda competencia electoral. Asimismo, se dictó también inhabilitación de una candidata a la vicepresidencia⁸.
 15. Durante la jornada de votación desarrollada en Nicaragua el 7 de noviembre del 2021, el equipo de Urnas Abiertas⁹, en colaboración con otras redes ciudadanas, logró captar 2.031 reportes de anomalías y violencia política provenientes desde todos los departamentos y regiones del país.
 16. En ese proceso electoral también se registraron acciones violentas para coaccionar a la ciudadanía para el voto. Urnas Abiertas registró reportes en 13 departamentos del país sobre la coacción para el voto. Estas acciones fueron implementadas por instituciones públicas, trabajadores del Estado e integrantes de las estructuras partidarias del FSLN, lo que evidenció que respondía a una acción coordinada proveniente del más alto nivel de toma de decisiones del partido-Estado.
 17. Durante las elecciones de 2021 se observó acceso parcializado al derecho a la reunión que indica que existió una clara ventaja del partido oficialista Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
 18. La autoridad electoral actuó fuera de los estándares democráticos de imparcialidad y transparencia. Las y los magistrados del Consejo Supremo Electoral (CSE) electos por la Asamblea Nacional en mayo de 2021 (7 propietarios y 3 suplentes) eran militantes del FSLN o bien son señalados como colaboracionistas con el partido de gobierno. Además, los organismos de

⁶ *Idem*

⁷ Ver también GHREN 2023 “Conclusiones detalladas del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua”
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session52/A-HRC-52-CRP-5-ES.pdf>

⁸ Ver Urnas Abiertas et al, 2021. Nicaragua Elecciones 2021: Un plan doloso para acabar con la democracia:
<https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/10/Informe-Final-2021-UA-IDEA-CEPyG.pdf>

⁹ Ver Urnas Abiertas. Informe 9, 22 de noviembre de 2021
<https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/11/Informe-9-Urnas-Abiertas-7N.pdf>

administración electoral intermedia estaban bajo el dominio del FSLN y sus partidos colaboracionistas inscritos en la contienda¹⁰.

19. Las elecciones de noviembre de 2021, según el Comité de Derechos Humanos¹¹, no se ajustaron a las normas internacionales de elecciones libres e imparciales, sumado a la falta de independencia e imparcialidad del Consejo Supremo Electoral.
20. El CSE afirmó que existió una amplia participación ciudadana del de un 65.26%¹². En contraste, Urnas Abiertas registró un porcentaje de participación promedio nacional del 18.5% y un nivel de abstención promedio nacional del 81.5%¹³.
21. Los resultados de las elecciones fueron desconocidos por gran parte de la comunidad internacional.¹⁴
22. El 9 de febrero de 2023¹⁵, las 7 personas precandidatas presidenciales detenidas arbitrariamente en 2021, fueron despojadas de su nacionalidad y desterradas del país en un grupo de 222 personas. Esta acción les impide presentarse en procesos electorales a futuro.

Violaciones a derechos civiles y políticos en Elecciones municipales 2022 Recomendación 125.114¹⁶

23. El 6 de noviembre de 2022 tuvieron lugar elecciones municipales para la elección de 153 alcaldes, 153 vicealcaldes y más de 6.000 concejalías. El CSE adjudicó la victoria al FSLN en 100% de las alcaldías del país¹⁷.

¹⁰ Ver también Urnas Abiertas et al, 2021. Nicaragua Elecciones 2021: Un plan doloso para acabar con la democracia: <https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/10/Informe-Final-2021-UA-IDEA-CEPyG.pdf>

¹¹ Ver Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Nicaragua del Comité de Derechos Humanos: <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6OkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsrIXGQq4rAp23hqPuVKqYKsnipN6F5nh8ynN7aH3o0TAOTm6H4u3h1As6t%2FmaRFqZd13wkD%2Fv6Vxnd%2B8h6Kqp1882%2FZ8jGMHzypU7vDmL6bo>

¹² Ver CSE, 2021. Boletín 27: https://www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/boletin_cse-27.pdf

¹³ Ver también Urnas Abiertas. Informe 9, 22 de noviembre de 2021 <https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/11/Informe-9-Urnas-Abiertas-7N.pdf>

¹⁴ Ver “Elecciones en Nicaragua: qué países reconocen la reelección de Daniel Ortega (y cuáles la rechazan)”, 9 de noviembre de 2021: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59223557>

¹⁵ Ver “El régimen de Daniel Ortega libera a más de 200 presos políticos en Nicaragua y los destierra a Estados Unidos”, 9 de febrero de 2023: <https://elpais.com/internacional/2023-02-09/el-regimen-de-daniel-ortega-libera-a-mas-de-200-presos-politicos-y-los-destierra-en-estados-unidos.html>

¹⁶ Ver también Informe del Grupo de Trabajo sobre Examen Periódico Universal de Nicaragua 2019. Recomendación 125.114: *Adoptar nuevas medidas, incluida la reforma del sistema electoral, para organizar elecciones de manera más justa, en cooperación con la comunidad internacional (Japón)*. https://www.upr-info.org/sites/default/files/documents/2019-09/a_hrc_42_16_nicaragua_es.pdf

¹⁷ Ver también GHREN 2023 “Conclusiones detalladas del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua”. Párrafo 316: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session52/A-HRC-52-CRP-5-ES.pdf>

24. Al igual que en 2021, durante los meses previos a la jornada de votación de 2022 el gobierno y la autoridad electoral implementaron acciones de persecución política y arbitrariedades.
25. El 19 de mayo de 2022 se aprobaron nuevas reformas a la Ley 331, Ley Electoral¹⁸. La reforma modificó 9 capítulos y representó mayor control del oficialismo sobre el proceso electoral. Además, se redujeron tiempos claves del proceso¹⁹.
26. Entre el 1 y el 2 de julio de 2022, el régimen despojó al partido Ciudadanos por la Libertad (CxL) las 5 alcaldías que ganó por elección popular en noviembre de 2017. En todos los municipios las tomas fueron realizadas por efectivos policiales, acompañados por otros operadores políticos (secretarios políticos, alcaldes oficialistas, paramilitares, etc.) en un proceso arbitrario, ilegítimo e inconstitucional²⁰.
27. La violencia política también se manifestó a través de capturas arbitrarias, hostigamiento, amenazas, agresiones físicas, expulsiones de los Centros de Votación (CV), control en carreteras, presencia policial desproporcionada y presencia de paramilitares en los CV: El Consejo Supremo Electoral (CSE) informó que el 100 % de las alcaldías quedaron en manos del gobernante Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), demostrando de esta manera que perdieron cualquier tipo de medida o interés de aparentar normalidad, legitimidad y pluralismo en Nicaragua²¹.
28. Lo que resultó del control del régimen sobre las 153 alcaldías del país, fue el uso de los gobiernos locales como un mecanismo directo para imponer las órdenes que emanan del Ejecutivo, la instrumentalización del poder local para perseguir y violentar a la ciudadanía opositora y la desaparición de autoridades que en teoría deberían ser elegidas para resolver los problemas de la población.
29. Durante la jornada de votación desarrollada en Nicaragua el 6 de noviembre del 2022, el equipo de Urnas Abiertas, en colaboración con otras redes ciudadanas, logró captar 5.821 reportes de irregularidades. Se registró el uso de vehículos del Estado, coacción del voto, indicios de fraude electoral, presencia de votantes de otras localidades en los CV, propaganda electoral al interior del Centro de Votación, padrón no visible en los CV y hechos de violencia política²².
30. El 6 de noviembre, la violencia política se manifestó a través de capturas arbitrarias, hostigamiento, amenazas, agresiones físicas, expulsiones de los CV, control en carreteras, presencia policial desproporcionada y presencia de paramilitares en los CV²³.

¹⁸ Ver La Gaceta, Diario Oficial, 20 de mayo de 2022: https://www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/ley_331_ley_electoral_con_sus_reformas_incorporadas.pdf

¹⁹ Ver Urnas Abiertas. Comunicado, 3 de mayo de 2022: <https://urnasabiertas.com/regimen-pierde-otra-oportunidad-de-realizar-un-proceso-electoral-integro-y-legitimo/>

²⁰ Ver Urnas Abiertas. Boletín de coyuntura #1, 4 de julio de 2022: <https://urnasabiertas.com/boletin-de-coyuntura-1/>

²¹ Ver Urnas Abiertas, 2022. Informe Nicaragua Observa 6 de noviembre: https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2022/12/UA_Nicaragua-Observa_6N.pdf

²² *Idem*

²³ *Idem*

31. Entre el 1 y el 12 de noviembre de 2022 se verificaron 50 detenciones en el contexto electoral en seis departamentos, las dos regiones autónomas y 20 municipios. 19 de estas sucedieron tras protestas y reclamos de las bases del partido Yatama, que acusaron al FSLN de robar las elecciones en el municipio de Waspam.
32. El oficialista CSE informó una participación ciudadana de más del 57% y una victoria del FSLN con el 73% de los votos. Urnas Abiertas registró una participación ciudadana del 17.33 % y un índice de abstencionismo de 82.67 %²⁴.

Violaciones a derechos civiles y políticos en Elecciones Regionales 2024

Recomendación 125.114²⁵

33. El 3 de marzo de 2024 se llevaron a cabo las novenas elecciones regionales, en la Costa Caribe nicaragüense para elegir a 90 concejales. La convocatoria oficial²⁶ fue hecha por el CSE con menos de 3 meses de anticipación, el menor tiempo registrado en cualquier elección del país.
34. El contexto electoral estuvo marcado por opacidad por parte de la autoridad electoral, violencia política y cancelación de los derechos civiles y políticos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
35. Esta fue la primera vez, desde 1990, que en la boleta electoral ninguna casilla fue encabezada por un partido originario de la Costa Caribe. El 4 de octubre de 2023 el CSE canceló la personería jurídica del partido indígena YATAMA, una acción inconstitucional, nula, sin garantías procesales y en ausencia de un proceso administrativo. El CSE utilizó la Ley 1055, “Ley de Defensa de los Derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y la autodeterminación para la paz” para cancelarlo.
36. El 29 de septiembre de 2023 el diputado y fundador de este partido, Brooklyn Rivera, fue detenido arbitrariamente. El 1 de octubre también fue detenida la diputada y presidenta del partido, Nancy Henríquez James. Rivera permanece en condición de desaparición forzada.
37. Durante la jornada de votación desarrollada en Nicaragua el 3 de marzo del 2024, el equipo de Urnas Abiertas, en colaboración con otras redes ciudadanas, logró captar 949 reportes de irregularidades vinculados a violencia política, uso de recursos públicos, cooptación del voto, entre otros.
38. En los 15 municipios convocados a votar, se registró la presencia de colonos invasores. Las elecciones regionales pueden significar el agravamiento de la invasión de tierras.
39. Además, Urnas Abiertas registró que la participación de este año fue de un 13.28 % y el nivel de abstencionismo ascendió a un 86.72 %. El FSLN²⁷ anunció

²⁴ *Idem*

²⁵ Ver también Informe del Grupo de Trabajo sobre Examen Periódico Universal de Nicaragua 2019. Recomendación 125.114: *Adoptar nuevas medidas, incluida la reforma del sistema electoral, para organizar elecciones de manera más justa, en cooperación con la comunidad internacional (Japón).* https://www.upr-info.org/sites/default/files/documents/2019-09/a_hrc_42_16_nicaragua_es.pdf

²⁶ Ver La Gaceta, Diario Oficial. 12 de diciembre de 2023: <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n%C2%BA-225-martes-12-de-diciembre-de-2023/>

²⁷ Ver CSE, 2024. Boletín 10: https://cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/boletin_cse_10.pdf

la “victoria” del oficialismo con un total de 88.71% de los votos, adjudicándose de esta manera el 100% de todos los cargos disputados.

40. Con la “victoria” del partido oficial, se puso fin a las reivindicaciones históricas que impulsaron las leyes de autonomía en 1987, por ende, se terminó de eliminar los derechos de autonomía por los cuales la población costeña ha luchado, se socavó el proceso de saneamiento y el modelo de desarrollo autóctono de la Costa Caribe.

Recomendaciones

Exhortar al Estado de Nicaragua a:

41. Cumplir con la medida que ya ha sido aceptada por el Estado de Nicaragua, pero que no ha sido cumplida anteriormente, con respecto a garantizar la independencia y autonomía de los órganos electorales del país en lo que respecta a su personal y gestión.
42. Nombrar nuevas autoridades electorales que no sean afines a ningún partido y garanticen la transparencia e integridad necesaria de dicho consejo y que se establezca un recurso y reglamento claros para presentar quejas contra cualquier decisión, acción u omisión de dicho órgano y realizar impugnaciones.
43. Erradicar todas las formas de injerencia de los otros poderes del Estado y del partido oficial en el Consejo Supremo Electoral que restan credibilidad a los procesos electorales, así como las prácticas clientelares que tienen como objetivo cooptar el voto e instrumentalizar las necesidades básicas de la población.
44. Que el Estado de Nicaragua cumpla con las disposiciones plasmadas en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que garantice que las futuras elecciones del 2026 y las siguientes, sean periódicas, auténticas, con la presencia de observadores internacionales respetando los términos del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político.
45. Que el Estado, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos, modifique la Ley 1070 y la Ley de Reforma a la Ley Electoral de 2022, así como cualquier otra provisión que limite el derecho de los ciudadanos a presentarse a elecciones, a fin de lograr su compatibilidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
46. Garantizar que la ciudadanía pueda participar en los asuntos públicos, sin ser discriminada por su etnia, adscripción partidaria, género, procedencia, religión, fomentando el pluralismo político y que los partidos políticos tengan la posibilidad de llevar a cabo una campaña electoral igualitaria, libre y transparente, sin que esto ponga en riesgo su existencia o la de sus candidatos/as.
47. Garantizar la autonomía para la participación plena de los pueblos indígenas en las elecciones regionales, en respecto a la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de Autonomía, tomando medidas para asegurar la participación plena en la vida política de los miembros de pueblos indígenas y afrodescendientes, llevando a cabo una revisión del Manual para la Certificación de Autoridades Comunales y Territoriales (2020) para asegurarse de que esté en conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

48. Liberar de inmediato a los dirigentes indígenas del partido Yatama, Nancy Elizabeth Henríquez y Brooklyn Rivera, y presentación con vida de este último.
49. Cumplir con la medida que ya ha sido aceptada por el Estado de Nicaragua, pero que no ha sido cumplida con respecto a adoptar nuevas medidas, incluida la reforma del sistema electoral, para organizar elecciones de manera más justa, en cooperación con la comunidad internacional, dado que el Estado de Nicaragua no ha permitido la observación internacional en los recientes procesos electorales (2021, 2022, 20224).
50. Cumplir con la medida que ya ha sido adoptada por el Estado de Nicaragua de proseguir los esfuerzos para promover la participación política de todos los ciudadanos, pero que se ha visto limitada por el encarcelamiento de figuras opositoras, el destierro y desnaturalización.
51. Cumplir con la medida que ya ha sido aceptada por el Estado de Nicaragua de adoptar medidas eficaces para que el proceso electoral incluya a todos los partidos y movimientos políticos y sea totalmente transparente.
52. Exhortar al Estado a reanudar su colaboración en materia electoral y otros ámbitos, con la Organización de Estados Americanos, y con los órganos de protección internacional de los derechos humanos (CIDH, OACNUDH), permitiendo su retorno al país para monitorear el contexto preelectoral de elecciones generales de noviembre del 2026, del desarrollo de las mismas elecciones y el contexto post electoral en el que se suele orquestar actividades fraudulentas.
53. Restablecer la personería jurídica a los partidos políticos cancelados y proceder a la liberación de todas las personas presas políticas.